

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## ACUERDO MUNICIPAL N° 024-2023-MDLV/A

La Victoria, 22 de mayo de 2023.

**VISTO:** El Memorando N°180-MDLV/A, de fecha 09 de mayo de 2023, Informe Múltiple N° 010-2023-MDLV/UPyR, de fecha 15 de mayo de 2023, Memorando N° 012-2023-MDLV/OPEPyMI de fecha 17 de mayo de 2023, Informe N° 053-2023-MDLV/UPyR de fecha 17 de mayo de 2023, Informe N° 578-2023-MDLV/OPEPyMI de fecha 18 de mayo de 2023, Informe Legal N° 167-2023-MDLV/OAJ de fecha 22 de mayo de 2023 y en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de mayo; y en sesión extraordinaria de concejo, de fecha 22 de mayo de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.



Que, el artículo 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, expresa que “las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...) y (...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley”.

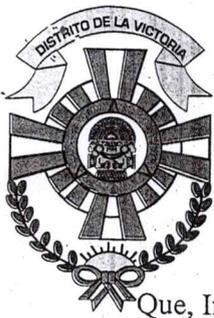


Que, el artículo IX del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo el numeral 2 del artículo 121, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas.



Que, el artículo N°41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que se toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ley N° 31433, modifica e incluye artículos de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos incorpora el artículo 119-A referente a las audiencias públicas municipales como mecanismos de rendición de cuentas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

Que, Informe N° 053-2023-MDLV/UPyR, de fecha 17 de mayo de 2023, la Unidad de Planificación y Racionalización, remite proyecto Reglamento para el desarrollo de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de la Victoria – Chiclayo.

Que, Informe Legal N° 167-2023-MDLV/OAJ de fecha 22 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta VIABLE la aprobación del Reglamento para el desarrollo de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de la Victoria – Chiclayo.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el concejo municipal del distrito de La Victoria con el voto UNÁNIME de sus miembros:

## ACUERDA:



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad distrital de La Victoria – Chiclayo, que consta de ocho (08) títulos, cuatro (04) capítulos únicos, dos (02) capítulos, treinta y ocho (38) artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias, dos (02) disposiciones finales y un (01) Anexo – Ficha de Inscripción.

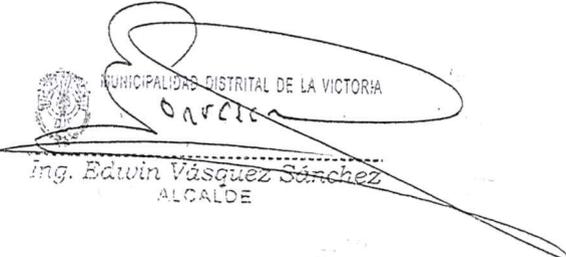


**ARTÍCULO SEGUNDO: Financiamiento**, la implementación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de la entidad, el mismo que estará sujeto a una adecuada distribución en su gasto corriente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de concejo, a la Gerencia Municipal y a las demás dependencias de la Municipalidad distrital de La Victoria.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo a las Gerencias, Oficinas y Unidades, para su conocimiento y fines correspondientes, asimismo la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de La Victoria, [www.munilavictoriach.gob.pe](http://www.munilavictoriach.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
Ing. Edwin Vásquez Sánchez  
ALCALDE